

PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA



El Patronato de Huérfanos de la Armada

2025

Extracto del Reglamento del PAHUAR aprobado por Orden 241/2001, de 20 de noviembre
(Texto Consolidado y Actualizado)

EL PAHUAR

¿QUÉ ES EL PAHUAR?

El Patronato de Huérfanos de la Armada (PAHUAR) es una asociación benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa, cuya finalidad es atender a la **formación y sostenimiento** de los huérfanos de sus asociados para **ayudarles a crearse un porvenir**.

La base del Patronato es el compañerismo y solidaridad de sus asociados hacia los hijos de nuestros compañeros fallecidos.

¿CON QUÉ RECURSOS CUENTA?

El PAHUAR para llevar a cabo su labor benéfica contará **principalmente con las cuotas abonadas por sus asociados**, pero también puede contar con recursos procedentes de rentas del patrimonio y donaciones, entre otros.

¿CUÁL ES EL PATRIMONIO DEL PAHUAR?

El patrimonio inmobiliario está integrado por el Colegio de Huérfanos de la Armada “N^a S^a del Carmen” (CHA) y el Edificio “N^a S^a del Rosario”, ambos en Madrid, y el Colegio “Juan de Lángara” de Ferrol.

El patrimonio mobiliario consiste en inversiones financieras realizadas a través de bancos y gestoras de acreditada solvencia y atendiendo al código de conducta sobre inversiones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estas inversiones tienen un perfil eminentemente conservador, primando la seguridad y el control de riesgos.

LOS ASOCIADOS

¿QUÉ ASOCIADOS TIENE EL PAHUAR?

El PAHUAR cuenta con tres tipos de Asociados:

- Asociados de Número.
- Asociados Voluntarios.
- Asociados Vitalicios.

¿QUÉ ES UN ASOCIADO DE NÚMERO?

Tienen la consideración de Asociados de Número, con carácter obligatorio:

- Los **militares de carrera de la Armada**, desde el momento en que adquieren dicha condición, y mientras se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o reserva, y hasta su pase a otra situación administrativa distinta o a retirado.
- Los **componentes de los Cuerpos Comunes** de las Fuerzas Armadas, desde su adscripción al Patronato y mientras permanezcan afectos al mismo, de acuerdo con las normas en vigor para dichos Cuerpos sobre adscripción a los Patronatos o Asociaciones e Instituciones de Huérfanos y restantes servicios de acción social.
- Los **militares de complemento** y los de **tropa y marinería, no permanente y con compromiso de larga duración** de la Armada, desde el momento en que adquieren dicha condición, y se encuentren en situación de servicio activo, hasta que pasen a una situación administrativa distinta o cesen en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas.

¿QUÉ ES UN ASOCIADO VOLUNTARIO?

Pueden adquirir esta condición, si así lo solicitan al Presidente del PAHUAR:

- Los Asociados de Número que, habiendo cotizado durante un mínimo de 5 años al Patronato, cesen como tales por alguno de los motivos señalados en el apartado de Asociados de Número, hasta que vuelvan a estar sujetos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las FAS o hasta que alcancen la edad en que les correspondería el retiro en estas.
- Los militares profesionales no permanentes y sin compromiso de larga duración, desde que adquieren dicha condición hasta que cesen en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas o, si han cotizado al Patronato durante un mínimo de 5 años, hasta alcanzar la edad en la que le correspondería el retiro en las Fuerzas Armadas.
- Los alumnos de los Centros de Enseñanza Militar de Formación de la Armada, desde su nombramiento como tales hasta que adquieran la condición de militar de carrera.

¿QUÉ ES UN ASOCIADO VITALICIO?

Son todos los Asociados de Número o Voluntarios, que estando al corriente del pago de sus cuotas, alcancen la edad de retiro establecida para el personal de las Fuerzas Armadas. En esta situación conservan todos sus derechos y quedan liberados de la obligación de cotizar. Dichos asociados podrán, voluntariamente, seguir contribuyendo al Patronato con la cantidad que ellos fijen.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Los Asociados de Número y Voluntarios deberán **abonar mensualmente la cuota** conforme a su categoría, que actualmente es el 1% del sueldo base.

A aquellos Asociados que perciban sus haberes de organismos estatales les será descontada la cuota de sus nóminas correspondientes. En cualquier otro caso deberán ser abonadas a través de cuenta bancaria o por cualquier procedimiento que el asociado considere conveniente.

Es responsabilidad de cada asociado comprobar que está al corriente del pago de sus cuotas, ya que aquellos que dejen de satisfacer sus cuotas durante más de seis meses, o los Voluntarios que soliciten la baja, perderán todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

Los que con posterioridad desearan recuperar sus derechos deben abonar la totalidad de la deuda contraída o, en su caso, las cuotas correspondientes al periodo en que han permanecido en situación de baja voluntaria, con un recargo del 25%.

El fallecimiento de un asociado con una deuda inferior a seis meses da lugar al descuento de la cantidad adeudada de las prestaciones de sus huérfanos.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Cualquier asociado que esté al corriente de sus cuotas o haya alcanzado la consideración de Vitalicio, tendrá los siguientes derechos:

- En caso de fallecimiento, la acogida de sus huérfanos como beneficiarios del PAHUAR.
- La preferencia para que sus hijos accedan a las plazas escolares no cubiertas por huérfanos en el Colegio de Huérfanos de la Armada (CHA) con una reducción en los precios establecidos por el centro.
- Participar en la buena marcha del PAHUAR mediante propuestas o sugerencias que, entregadas por escrito en las correspondientes Delegaciones o Subdelegaciones, se harán llegar a la Presidencia para su estudio por la Junta de Gobierno y, si procede, su elevación al Consejo Rector.
- Siendo Asociados de Número o Voluntario, podrán formar parte del Consejo Rector del PAHUAR en calidad de vocales.

LOS BENEFICIARIOS

¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DEL PAHUAR?

Tienen la consideración de beneficiarios, los **huérfanos de los asociados fallecidos o desaparecidos**, comprobado o judicialmente declarado, con efectos a partir del día en que lo soliciten y hasta el último día del mes en que cumplan 25 años de edad.

Si al beneficiario se le concede prórroga por estar cursando estudios, la protección continuará hasta el último día del mes en que cumpla los 27 años.

De igual forma, pueden ser acogidos como beneficiarios los huérfanos que se encuentren cursando estudios cuando la orfandad se produzca en edades comprendidas entre los 25 y los 27 años.

En el caso de los discapacitados, no se aplican límites de edad para ser considerados beneficiarios, incluso si la orfandad se produce después de haber cumplido 27 años, siempre que se acredite suficientemente que la discapacidad se produjo antes de cumplir dicha edad.

¿CÓMO SE SOLICITA LA ADMISIÓN COMO BENEFICIARIO?

Los propios huérfanos o sus representantes legales deben entregar en la Delegación Territorial del Patronato que les corresponda una instancia dirigida al Presidente junto con el **Certificado de Defunción del asociado y los del Nacimiento de sus huérfanos**.

La presentación de estos documentos fuera del plazo de 6 meses desde la fecha de fallecimiento del asociado no dará derecho a percibir atrasos.

¿HASTA CUANDO SE PUEDE SER BENEFICIARIO?

Hasta el último día del mes en que se cumplan los **25 años**, como norma general. La protección se extenderá hasta el último día del mes en que se cumplan **los 27** si se le concede prórroga por estudios.

En el caso de huérfanos con discapacidad acreditada antes de los 28 años la protección será vitalicia.

¿QUÉ PRESTACIONES PUEDE RECIBIR UN BENEFICIARIO?

Además de la **admisión inmediata como alumno del CHA** o de otros centros docentes con los que el PAHUAR pudiera establecer convenio, podrán optar a las ayudas económicas siguientes:

- **ORDINARIAS**, para gastos normales de enseñanza y manutención.
- **ESPECIALES**, para gastos de carácter no habitual: inicio de orfandad, huérfano póstumo, por fallecimiento del huérfano, por cambio de estado, por tasas de fin de carrera o estudios, alta de colegiación, o por obtención de carnet de conducir.
- **EXTRAORDINARIAS**, para gastos de carácter excepcional en las condiciones y circunstancias que determine el Consejo Rector.
- **PREMIOS**, como ayudas económicas especiales que el Patronato puede conceder a los huérfanos que se hayan distinguido por su esfuerzo o notas durante sus estudios, de conformidad con las normas aprobadas por la Junta de Gobierno.
- **Los huérfanos discapacitados**, beneficiarios mayores de 27 años percibirán exclusivamente la prestación correspondiente, establecida por el Consejo Rector.

La cuantía de estas ayudas se revisa anualmente.

¿CÓMO CONOCER CON MAYOR DETALLE ESTAS PRESTACIONES?

Solicitando del PAHUAR o de sus Delegaciones un ejemplar de las “**Normas sobre protección a los huérfanos**” en vigor, aprobadas anualmente por el Consejo Rector del Patronato. A esta información se puede acceder también consultando la página Web del Patronato.

¿CÓMO SE ABONAN LAS AYUDAS?

Las ayudas serán ingresadas en la cuenta corriente de los **beneficiarios mayores de edad o de sus representantes legales**, quienes serán responsables de hacer de ellas el uso para el que sean concedidas.

¿PUEDEN LOS BENEFICIARIOS SER DADOS DE BAJA?

Se causará **baja temporal** en los siguientes casos:

- Al sobrepasar los plazos establecidos para presentar la documentación.
- Al percibir un salario superior a la cantidad anualmente establecida.
- Al demostrarse un uso de la ayuda para un fin distinto al de su concesión.

Se causará **baja definitiva** en los siguientes casos:

- Al fallecer.
- Al cumplir 25 años excepto si es discapacitado o se le concede prórroga por estudios.
- Al cumplir los 27 años, excepto discapacitados.
- Al cambiar de estado, por matrimonio o profesión religiosa.
- Al demostrarse omisión o falsedad intencionadas en la documentación presentada para percibir ayudas.
- Por renuncia expresa del beneficiario con autorización, en su caso, de su representante legal.

¿CÓMO PUEDE ANULARSE LA BAJA TEMPORAL?

Automáticamente **al desaparecer las causas que la motivaron**, pero sin derecho a la percepción de atrasos por el tiempo que se estuvo de baja.

EL CHA

¿QUÉ ES EL CHA?

Es el Colegio de Huérfanos de la Armada “Nuestra Señora del Carmen” que, bajo la dependencia de la Junta de Gobierno del PAHUAR, tiene la consideración de **centro de enseñanza privado**.

¿QUÉ ENSEÑANZAS IMPARTE EL CHA?

Imparte enseñanzas desde **Educación Infantil hasta Bachillerato inclusive**.

¿QUÉ ALUMNOS PUEDEN TENER PLAZA EN EL CHA?

Con prioridad absoluta, los huérfanos de asociados. A continuación, pueden otorgarse plazas a otros peticionarios con el siguiente orden de prioridades:

- Huérfanos de los patronatos de los ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio y de la Guardia Civil, en **régimen de reciprocidad**.
- Hijos de asociados del PAHUAR.
- Hijos de asociados a los patronatos de los ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio y de la Guardia Civil, en **régimen de reciprocidad**.
- Hijos de personal civil destinado en el Colegio y en el PAHUAR.
- Familiares **consanguíneos** de asociados que la Junta de Gobierno del PAHUAR **decida admitir**.
- Otros familiares, hasta segundo grado de consanguineidad, de asociados a los patronatos de los ejércitos y de la Guardia Civil que el PAHUAR decida admitir por acuerdo de su Junta de Gobierno.
- Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades de la Armada.
- Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades del Ministerio de Defensa.
- Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades de las Administraciones Públicas.
- Hijos de otro personal no incluido en puntos anteriores que, por motivos de especial interés o vinculación con la Armada, la Junta de Gobierno del PAHUAR pudiera aprobar a propuesta del Director del CHA.

¿CÓMO ACLARAR DUDAS O SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL PAHUAR?

Cualquier asociado, cónyuge viudo, huérfanos o representante legal puede dirigirse directamente a la **Delegación más próxima a su domicilio, de la siguientes:**

SEDE CENTRAL PAHUAR

Dirección:Calle Arturo Soria 285. 28033 MADRID
Teléfono:91-379-57-84
Correo electrónico: ...pahuarsec@mde.es
Página web:.....<https://www.patronatohuerfanosarmada.org>

DELEGACIÓN FERROL

Dirección:Edificio Cultural de Herrerías
.....Cantón de Molins. 15490 FERROL-NAVAL
Teléfono:981-33-60-70
Correo electrónico: ...pahuarfer@fn.mde.es

DELEGACIÓN SAN FERNANDO

Dirección:Residencia de Oficiales San Carlos.
11110 SAN FERNANDO-NAVAL
Teléfono: 956-59-90-99
Correo electrónico: pahuardiz@fn.mde.es

DELEGACIÓN LAS PALMAS

Dirección:Arsenal Las Palmas.
.....C/ León y Castillo, 310. 35007 LAS PALMAS DE G.C.
Teléfono:928-44-31-66
Correo electrónico: ...pahuarcanar@fn.mde.es

DELEGACIÓN CARTAGENA

Dirección:Muralla del Mar, 10
.....30290 CARTAGENA - NAVAL
Teléfono:968-12-70-91
Correo electrónico: ...pahuarcar@fn.mde.es

DELEGACIÓN MADRID

Dirección:Cuartel General Armada/Planta Baja Edificio B
.....C/ Montalbán 2, 28014 MADRID
Teléfono:91-312-44-16
Correo electrónico: ...pahuarmad@fn.mde.es

WEB PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA

(Intranet Armada)

<http://www.fn.mdef.es/intranet/page/00inicio>

ACCESOS DIRECTOS/ PAHUAR

WEB PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA

(Internet)

<https://www.patronatohuerfanosarmada.org/>

¿CÓMO AMPLIAR INFORMACIÓN SOBRE EL CHA?

- o Por teléfono, al número 91.379.55.90.
- o Correo electrónico: secretaria@colegiocha.com
- o Por escrito a la siguiente dirección:

Colegio de Huérfanos de la Armada

C/ Arturo Soria, 285

28033 Madrid.

